

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El arrendamiento financiero, también conocido como leasing, es una figura contractual mercantil de gran relevancia en el financiamiento empresarial, especialmente para la adquisición de bienes de capital como maquinaria, equipo industrial, vehículos y tecnología. En este contrato, la sociedad financiera, actuando como arrendadora, adquiere un bien a petición del arrendatario y se lo concede en arrendamiento a cambio del pago de rentas periódicas convenidas, durante un plazo determinado. A la finalización del plazo, el arrendatario tiene generalmente tres opciones: comprar el bien, renovar el contrato o devolver el bien, dependiendo de las condiciones pactadas.

Desde el aspecto doctrinal, el arrendamiento financiero se concibe como un contrato mixto, que integra elementos propios del arrendamiento y del contrato de compraventa a plazo con opción de compra, además de funciones crediticias. Esta modalidad permite que el arrendatario utilice y disfrute del bien sin necesidad de realizar una inversión inicial significativa, y provee al arrendador una fuente de ingresos a través de las rentas, que incluyen amortización del costo del bien, intereses y gastos administrativos. Autores como Luis Raúl Díaz González y Jorge Barrera Graf han destacado que este contrato cumple una función financiera estratégica, facilitando la renovación tecnológica y la expansión productiva de las empresas, al tiempo que proporciona seguridad jurídica respecto a la propiedad y uso del bien.

En México, el arrendamiento financiero está regulado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), en sus artículos 408 a 418, donde se establecen aspectos esenciales como: obligaciones de las partes, plazo mínimo, contenido de las rentas, opción de compra, causales de terminación anticipada y efectos del incumplimiento. Esta regulación ofrece un marco jurídico completo que protege tanto al arrendatario como al arrendador y fomenta la transparencia en las operaciones. Además, las instituciones financieras que ofrecen estos contratos están sujetas a supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que regula los estándares prudenciales para su operación. Desde el punto de vista fiscal, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) contempla beneficios para el arrendatario, como la deducibilidad de las rentas pagadas, incentivando así el uso de esta figura como instrumento financiero y fiscal.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Este tipo de contrato es especialmente relevante en sectores industriales y comerciales que requieren modernización constante, ya que brinda la posibilidad de acceder a bienes de alto valor sin impactar negativamente el flujo de caja ni el capital disponible de la empresa. Además, su naturaleza mercantil permite agilidad en la celebración y ejecución del contrato, a diferencia de las operaciones tradicionales de compra a crédito, que suelen ser más rígidas y burocráticas.

Referencias:

Barrera-Graf, J. (2015). Derecho mercantil mexicano. México. UNAM.

Díaz González, L. R. (2018). Contrato mercantil de arrendamiento financiero: características y funciones. México.

Editorial Jurídica Mexicana. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024